

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0301 /2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

# ACUSE

Cuernavaca, Mor., a 06 de Junio de 2017.  
Asunto: Dictamen de Exención de la MIR

**LIC. ANAHÍ BAHENA LÓPEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE CONSULTORIA DE ASUNTOS**  
**ADMINISTRATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA.**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número CJ/DGCAA/SE/002017/2017, recibido con fecha 07 de junio de la presente anualidad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 108, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto **"DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA POR CAUSAS DE UTILIDAD PÚBLICA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DOCTOR GUILLERMO NÁPOLES GÁNDARA, NÚMERO 600, ESQUINA CALLE DOCTOR ALFONSO NÁPOLES GÁNDARA, COLONIA AMATITLÁN, DE ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CON UNA SUPERFICIE DE 1,489 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 1100-09-017-001, CON LA FINALIDAD DE DESTINARLO PARA SATISFACER Y COMPLEMENTAR LAS NECESIDADES DE MAYOR ESPACIO FÍSICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL "MUSEO MORELENSE DE ARTE CONTEMPORÁNEO" O "CASA DE CULTURA JUAN SORIANO"** y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar las Manifestaciones de Impacto Regulatorio, en virtud de que no implican costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable.**

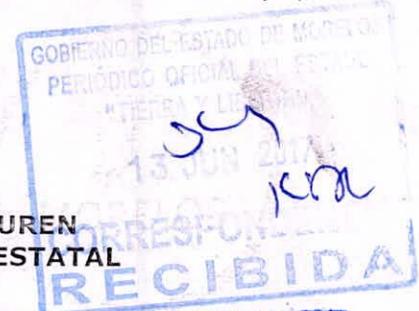
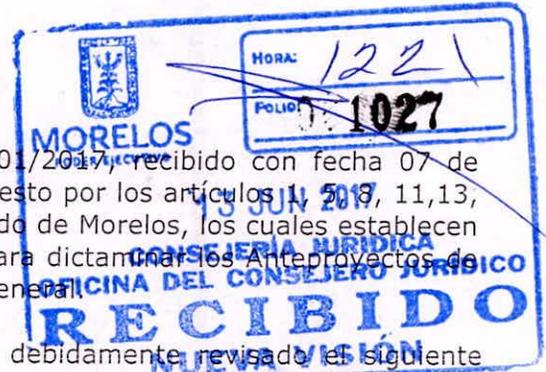
Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE**

**JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE MEJORA REGULATORIA**

CCP - Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su Conocimiento  
M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Consejero Jurídico del Gobierno del Estado.- Mismo fin  
Lic. María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.  
Expediente/Minutario  
JFTE/EBO/Mor

CEMER  
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario  
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>



*Recibi Of. Original  
06-06-2017  
Sergio Dangel*